

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 010-2025-MPU-ALC-GM/GAF.**

Contamana, 15 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 002-2025-MPU-GM-GDS-SGPVYRC-AECYD, de fecha 14/01/2025; La Carta N° 002-2025-MPU-ALC-GM-GDS-SGPVYRC-C, de fecha 14/01/2025; el Informe N° 147-2024-MPU-ALC-GM-GPPO-PTO, de fecha 02 de setiembre de 2024; La Carta N° 026-2025-MPU-ALC-GM-GDS, de fecha 14/01/2025; El Informe N° 005-2025-MPU-GM-GAF-SGLyBE, de fecha 14/01/2025; La Carta N° 0036-2025-MPU-ALC-GM-GPPyO, de fecha 15/01/2025; El Informe Legal N° 016-2025-MPU-GM-GAJ, de fecha 15/01/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme el artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 19) Promover actividades culturales diversas:

Que, Conforme la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, resuelve modificar el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; estableciendo lo siguiente:

- 40.1 *Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:*
- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.*
 - Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.*
 - Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.*
 - Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.*
 - Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.*

Que, conforme el numeral 2) del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que las Rendiciones de Cuentas y/o Devoluciones por Menores Gastos: Las rendiciones de cuentas y/o devoluciones por concepto de encargos, caja chica u otros de similar naturaleza autorizados por la Dirección General del Tesoro Público se efectúan y registran en los plazos y condiciones que establecen las Directivas del ente rector, incluyendo la aplicación de intereses y penalidades cuando corresponda;

Que, La Normas Generales de Tesorería N° 05 y 07, aprobados por la Resolución de Directoral N° 026-80- EF/77.15, establece que el NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO, se

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

39

utilizará el Fondo para Pagos en Efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales; asimismo el NGT-07 REPOSICION OPORTUNA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y DEL FONDO PARA CAJA CHICA, se repondrá oportunamente el Fondo para Pagos en Efectivo o el Fondo Fijo para Caja Chica previa documentación sustentatorio debidamente autorizada;

Conforme el numeral 7.1) del artículo 7° de la Directiva N° 003-2023-MPU-SGPYO – Directiva Normas y Procedimientos para el Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Provincial de Ucayali, establece que el otorgamiento de los fondos bajo la modalidad de encargos internos es de carácter excepcional, cuando se trate de ejecutar gastos atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y las características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En ese último caso, previo informe del Área de Logística y Bienes Estatales, la única solicitante deberá señalar el carácter de su requerimiento;

Que, en uso de la modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de la Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objetivo "Encargo", los conceptos y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo salvo cuando se trata de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Informe N° 002-2025-MPU-GM-GDS-SGPVYRC-AECYD, de fecha 14/01/2025, el jefe del Área de Educación, Cultura y Deporte, remite al Sub Gerente(e) de participación Vecinal y Registro Civil, el Plan de Actividades denominada: "Plan de trabajo para la contratación de los servicios especializados en la organización y conducción de eventos deportivos y culturales conmemorando los años de historia y logros, feliz 218 años de fundación Franciscana de Contamana 2025";

Que, mediante Carta N° 026-2025-MPU-ALC-GM-GDS, de fecha 14/01/2025, el Gerente de Desarrollo social, solicita al Gerente Municipal, la aprobación del ENCARGO INTERNO, para realizar las actividades por los 128 años de fundación Franciscana de Contamana 2025, a fin de ser aprobado y ejecutado en las fechas programadas de acuerdo al documento adjunto;

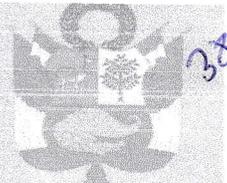
Que, mediante Informe N° 005-2025-MPU-GM-GAF-SGLyBE, de fecha 14/01/2025, el Sub Gerente de Logística y Bienes Estatales, informa al Gerente de Administración y Finanzas, respecto a la asignación de ENCARGO INTERNO para el "Plan de trabajo para la contratación de los servicios especializados en la organización y conducción de eventos deportivos y culturales conmemorando los años de historia y logros, feliz 218 años de fundación Franciscana de Contamana 2025", que tendrá inicio el día 18 al 20 de enero del 2025, para la realización del presente plan de actividades, para dichos tipos de contratación de servicios, las empresas que realizan estos servicios, la forma de pago es al contado del 100% a la entrega del trabajo para su fin determinado, la misma que será de acuerdo a las siguientes comisiones: al CPCC ITALO HUAMAN FLORES, Gerente de Administración y Finanzas, por el importe de **S/. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100)**, para que pueda adquirir y/o contratar según el detalle establecido en el Plan de Actividades por los 128 años de Fundación Franciscana de Contaman-2025;

Que, mediante Carta N° 0036-2025-MPU-ALC-GM-GPPyO, de fecha 15/10/2025, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el **Certificado de Crédito Presupuestario, con Nota N° 0000021**, con un monto de **S/. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100)**, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, por el encargo interno otorgado al CPCC, ITALO HUAMAN FLORES, Gerente de Administración y Finanzas, para ejecutar la actividad denominado: "Plan de trabajo para la contratación de los servicios especializados en la organización y conducción de eventos deportivos y culturales conmemorando los años de historia y logros, feliz 218 años de fundación Franciscana de Contamana 2025", se presume que la certificación presupuestal sub comento, ha sido emitida por el responsable de Presupuesto, previo conocimiento del contenido del plan de trabajo y su contraste con los planes existentes para el presente año, siendo ello se su entera responsabilidad;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Informe Legal N° 016-2025-MPU-GAJ, de fecha 16/01/2025, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, concluye resulta Procedente, la aprobación de asignación por encargo interno de fondos a favor del servidor CPCC. ITALO HUAMAN FLORES, Gerente de Administración y Finanzas, por el importe de S/. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100) fuente de financiamiento: Rubro: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MPU-ALC, y contando con las Visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización y la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR, el encargo interno de Fondos a favor del servidor CPCC. ITALO HUAMAN FLORES, Gerente de Administración y Finanzas, con un monto de S/. 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100), para que pueda adquirir y/o contratar según el "Plan de trabajo para la contratación de los servicios especializados en la organización y conducción de eventos deportivos y culturales conmemorando los años de historia y logros, feliz 218 años de Fundación Franciscana de Contamana 2025", debiendo afectarse a la siguiente especificación de gasto:

Específica de Gasto	:	2.3.2.7.11.99	S/. 42,000.00
TOTAL IMPORTE	:		<u>S/. 42,000.00</u>

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR al encargado del fondo que la Rendición de Cuentas debe hacerlo en un plazo máximo de tres (03) días hábiles luego de concluida el evento, en el formato "RENDICIÓN DE CUENTA DE ENCARGO INTERNO" (Anexo N° 3), en caso de no rendir cuentas en el plazo estipulado, se hará descuento por planilla de remuneraciones, cuya autorización firmará el requirente al recibir el cheque o abono respectivo (Anexo N° 2), todo ello en cumplimiento del artículo N° 8.6.1 de la Directiva N° 003-2023-MPU-SGPyO "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana", así como el artículo N° 8.9 de la misma directiva sobre medidas disciplinarias en caso de incumplimiento en la rendición de cuentas.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR al Jefe de la Sub Gerencia de Contabilidad efectuar las etapas de Compromiso, Devengado y al Jefe de la Sub Gerencia de Tesorería efectuar el Giro Bancario para la Ejecución del Gasto.

ARTICULO CUARTO. - COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (<https://www.gob.pe/muniucayali>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CPCC. ITALO HUAMAN FLORES
MAY N° 18-953
GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOTA DE PAGO - N° 33.25.95.2500083 AÑO FISCAL 2025

Unidad Ejecutora / 301465 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA
 Expediente SIAF: 0000000033-0003 FF/Rubro: 5 - 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

Datos Generales

Nombres y Apellidos/Razon HUAMAN FLORES ITALO RUC : 0
 Documento : RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA - ENCARGO INTERNO Nro. Documento : 010-2025-MPU-ALC-GM/
 Total a pagar : 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES.)
 Descripción:

POR EL GIRO DE PAGO DEL ENCARGO INTERNO A NOMBRE DE ITALO HUAMAN FLORES, CON LA FINALIDAD DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA REALIZAREL PLAN DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS FESTIVIDADES POR LOS 218 AÑOS DE FUNDACION FRANCISCANA DE CONTAMANA 2025CON MEMO DE PAGO N°026-2025

Autorizado por

Devengado	Giro	
HUAMAN FLORES ITALO ADMINISTRADOR	HUAMAN FLORES ITALO GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	RAMOS ARMAS ISTUAN STEVEN SUB GERENTE DE TESORERIA
15/01/2025 18:43	15/01/2025 19:03	15/01/2025 19:04

Registrado por

Devengado	Giro
MONTES ARAUJO DAVID	RAMOS ARMAS ISTUAN STEVENS
15/01/2025 18:41	15/01/2025 18:56

Constancia de Pago

CCI: - Banco : -
 Nro. Cuenta Bancaria - Fecha Pago: 16/01/2025
 Documento B: 095 ORDEN DE PAGO ELECTRÓNICA
 Numero: 25000004
 Moneda: S/. Monto: 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES.)

